Juzgado Civil Laboral del Circuito

jcctoccasia@cendoj.ramajudicia.gov.co

Caucasia Ant., cinco (5) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Proceso: Amparo de pobreza
Radicado: 051543112001**2022-00050**00
Decisión: Releva Curador
Designa Nuevo defensor de oficio.

Se acredita la notificación por correo electrónico de la designación del cargo de defensor de oficio del amparado por pobre, al abogado Martín Rivera Romero, quien acredita prueba sumaria de las razones por las cuales no acepta el encargo, y por ello, se releva del mismo.

En consecuencia, se designa como curador *Ad-Litem* del amparado por pobre, a la abogada Damaris Mejía Jiménez, domiciliada en el municipio de Cáceres, celular 320 684 03 30, a quien se le puede notificar a través del correo electrónico juridico@caceres-antioquia.gov.co, su nombramiento, y se pondrá en contacto con el amparado por pobre para que presente la demanda, advirtiendo que es obligatoria la aceptación del cargo y que el ejercicio del mismo es en forma gratuita, tal como lo dispone el art. 47 en concordancia con el art. 48 num. 7º del C.G.P.

Dese a conocer la presente decisión al señor Oscar de Jesús Muñoz Henao al correo henao5288@gmail.com. **Por secretaría hágase lo propio**.

NOTIFÍQUESE

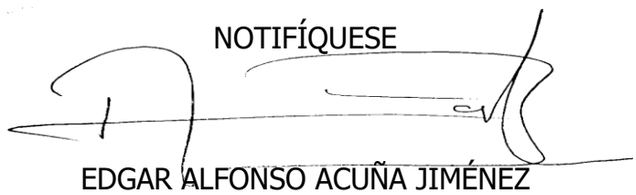

EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ
JUEZ

Firmado Por:
Edgar Alfonso Acuña Jimenez
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Caucasia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **46a17fd679cecd8396ab7e44b36e9053b2939124537d9b396d986b39959e8743**
Documento generado en 05/10/2022 11:27:29 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica